



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.443 -Letra T.C.- Año 2016, caratulado: "**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2016**", del que: _____

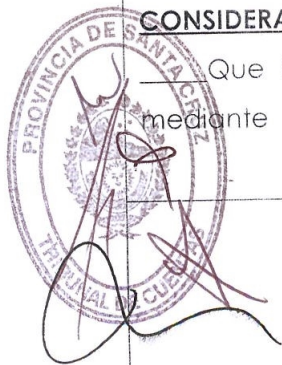
RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5820** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2898 de fecha cinco de julio del corriente año, a través del Resuelve Tercero se dictó **APLICAR MULTA de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, a cada uno de los Responsables: Sra. Claudia Marcela PARDO (DNI. 23.655.231), Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI. 23.359.927), Sr. Mario Alberto BAHAMONDE (DNI. 26.734.555), Sra. Andrea Verónica GRAVES (DNI. 29.754.022), y Sra. Bárbara Lorena LUNA (DNI. 25.601.362), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO, y NOVENO del citado Fallo. _____

II.- Que por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo se recibieron **Notas S/N°** correspondientes a los **Registros Nros. 1058 y 1062 –T.C.-2023** de fechas veintiocho y treinta y uno de julio del corriente año, mediante las cuales las Responsables Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA, Sra. Bárbara Lorena LUNA y Sra. Andrea Verónica GRAVES remiten tres comprobantes de transferencias por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, cada una de ellas, en concepto de pago de la Multa aplicada por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5820** a las mencionadas Responsables.-

CONSIDERANDO:

_____ Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 293-DPA-2023**, pone en conocimiento a la



Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de tres transferencias, cuya suma total asciende a la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)**, a la Cuenta Corriente N° 416063/1 denominada "REC.FF.13 Multas" y; _____

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del Pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado. _____

____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por Cancelada la Multa aplicada por el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5820**; a las Responsables Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI. 23.359.927), Sra. Andrea Verónica GRAVES (DNI. 29.754.022), y Sra. Bárbara Lorena LUNA (DNI. 25.601.362).- _____

____Que al día de la fecha se encuentra pendiente de pago la Multa aplicada a través del Resueive Tercero a los Responsables, Sra. Claudia Marcela PARDO (DNI. 23.655.231), y Sr. Mario Alberto BAHAMONDE (DNI. 26.734.555); razón por la cual se debe remitir Testimonio a la Fiscalía de Estado a los fines de que entable la acción de cobro pertinente.- _____

____Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-; el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA la Multa aplicada mediante el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5820** a las Responsables, Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI. 23.359.927),



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Sra. Andrea Verónica GRAVES (DNI. 29.754.022), y Sra. Bárbara Lorena LUNA (DNI. 25.601.362), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentra impaga la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5820-T.C.-23**, a los Responsables Sra. Claudia Marcela PARDO (DNI. 23.655.231), y Sr. Mario Alberto BAHAMONDE (DNI. 26.734.555); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

TERCERO: EXPIDASE TESTIMONIO del **Fallo N° 5820-T.C.-23** y del presente; y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500, en razón de las Multas adeudadas, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en el Resuelve que antecede.-

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Fiscal de Estado de la Provincia. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVARSE.**

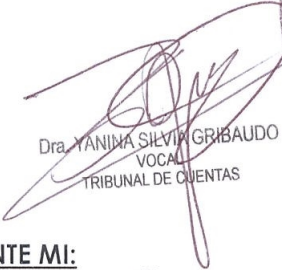
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOS DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL

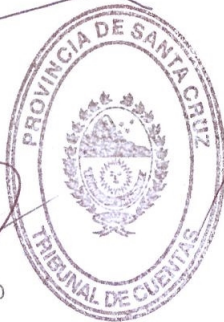



**DE ASUNTOS JURIDICOS A/C PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA
MURCIA -SECRETARIA GENERAL--**

Gfv/mrb/plb


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS